

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1135

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial Año de 1915.—Mes de Septiembre de 1915
DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden-circular de la Dirección General de Administración local, de 1.^o de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1. ^o Admón. provincial.....	6.566'13
2. ^o Servicios generales.....	1.329'16
3. ^o Obras obligatorias.....	8.625
4. ^o Cargas.....	2.927'25
5. ^o Instrucción pública....	5.736'35
6. ^o Beneficencia.....	18.763'89
7. ^o Corrección pública....	1.636'89
8. ^o Imprevistos.....	833'33
9. ^o Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	4.708'33
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	1.763'33
13 Devoluciones.....	>
TOTAL.....	52.839'35

Segovia, 2 de Septiembre de 1915.—El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.
Sesión de la Comisión provincial de 10 de Septiembre de 1915.—Conforme, aprobada y certifico: Gil.

1136

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 10, 11, 13, 14, 24, 25, 27 y 28, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 10 de Septiembre de 1915.—El Vicepresidente, Atilano González Ligeró.

1079

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Agosto de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Gastos Carcelarios.—Santa María de Nieva.—Examinadas las cuentas de gastos carcelarios de dicho partido, correspondientes al año 1914 y resultando estar formadas y tramitadas con arreglo a Instrucción y que contra las mismas no se ha producido reclamación alguna; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y ordenar al Presidente de dicha Junta autorice persona que se presente a recoger la oportuna copia.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo legal, contra el pliego de condiciones aprobado por esta Comisión para la celebración de la subasta del suministro de garbanzos a los asilados en el Establecimiento

provincial de Beneficencia durante el próximo año de 1916; la Comisión acuerda señalar el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana para la indicada subasta, con sujeción al pliego de referencia, observándose las prescripciones y trámites legales.

Alienados.—Valseca.—Solicitado por Josefa Calle Luengo, sea sometido nuevamente a observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia, su esposo Fulgencio Velasco Berrocal, a cuyo efecto acompaña el oportuno auto del Juzgado de primera instancia de Segovia; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado a fin de que el referido Fulgencio sea nuevamente observado por los Médicos, y manifestar a la recurrente ha de remitir a la Comisión los oportunos documentos que se la indican.

Santa María de Nieva.—Examinados los documentos que constituyen el expediente instruido por la Alcaldía a instancia del Regidor Síndico en solicitud de ingreso de Catalina Gutiérrez para su observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia, por presentar síntomas de enajenación mental, y resultando que aparecen justificados los extremos reglamentarios, y que el padre de la enferma satisface anualmente de contribución la cantidad de 42'92 pesetas; la Comisión acuerda: 1.^o El ingreso provisional de la Catalina para su observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia por los médicos del mismo, y que por el padre se acuda inmediatamente al Juzgado de primera instancia del partido de Riaza para la instrucción del oportuno expediente, y 2.^o Que tanto las estancias en la observación de la enferma como en su caso los gastos de traslación a un Manicomio, como las estancias en el mismo, sean satisfechos por los fondos provinciales.

Vegas de Matute.—Vistos los documentos que constituyen el expediente

instruido a instancia de Pablo Cubo Pérez, solicitando el ingreso de su hija María en el Establecimiento de Beneficencia, para su observación, por tener perturbadas sus facultades mentales; la Comisión acuerda: 1.^o Acceder al ingreso solicitado. 2.^o Que una vez que tenga efecto el ingreso se informe por el Delegado de Medicina del partido en la forma que previene el artículo 5.^o del Real decreto de 19 Mayo 1885. 3.^o Que en el caso de que dicho informe resulte ser necesario la observación de la María, se lleve a cabo por los Médicos del repetido Establecimiento, y en este caso prevenir al solicitante acuda al Juzgado de esta Capital para la instrucción del oportuno expediente; y 4.^o Que las estancias que causen la enferma en la observación y caso necesario los de su traslación a un manicomio y estancias en el mismo, sean de cuenta de los fondos provinciales.

Ancianos.—Valle de Tabladillo.—Completo el expediente instruido a instancia de Bonifacio Poza García, en solicitud de ingreso en la Sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, en la forma dispuesta en el Reglamento de dicho Establecimiento, y no existiendo vacante, la Comisión acuerda inscribir al Bonifacio Poza García, en el turno del partido de Sepúlveda, con el número 17, que es el que le corresponde, a fin de que pueda tener lugar su ingreso a su debido tiempo.

Caminos vecinales.—Juarros de Ríomoros a Valverde.—Remitida por el Director de carreteras provinciales la liquidación de las obras ejecutadas en el primer destajo del indicado camino vecinal, con el acta de recepción de dichas obras, certificaciones de los Alcaldes de los pueblos cuyos términos municipales atraviesa, y recibo de la contribución satisfecha por el remanente de las obras; la Comisión acuerda 1.^o Aprobar el acta de recepción defini-

tiva de las obras. 2.º Aprobar también la liquidación de las mismas practicada por el Director de carreteras provinciales y abonar la cantidad que resulta a favor del contratista D. Manuel Martín Borregón, importante 3.616'88 pesetas; y 3.º Que se devuelva a dicho contratista el depósito provisional que hizo en la Depositaria de fondos provinciales.

Hacienda provincial.—Beneficencia.—Ciempozuelos.—Dada cuenta de la comunicación del Superior del Manicomio de Ciempozuelos, en la que participa que desde 1.º de Enero próximo ha de abonar la Diputación de Segovia una peseta 35 céntimos por cada estancia diaria de los presuntos alienados pobres de esta provincia, en vez de 1'25 pesetas, que paga en la actualidad, por haber cambiado las circunstancias económicas al haber experimentado un alza considerable todos los artículos; la Comisión acuerda interesar de dicho Superior no lleve a cabo el aumento de referencia, pues en otro caso se vería obligada a recluir los dementes de la provincia en el Manicomio de Valladolid por el estipendio de 1'25 pesetas por estancia, que es lo que satisface a ésta.

Hacienda provincial.—Comisión Mixta.—Capital.—Participado por el señor Contador que no existe crédito expreso en el presupuesto provincial del corriente año para satisfacer la cantidad de 1.210 pesetas acordadas por esta Comisión en 22 de Junio último, como gratificación al personal que llevó a cabo los trabajos de quintas en el corriente año; la Comisión, como ampliación a dicho acuerdo, resuelve que dicha suma sea satisfecha con cargo al capítulo 8.º Imprevistos, del presupuesto vigente.

Hacienda provincial.—Capital.—Vista la certificación expedida por el señor Secretario de la Audiencia provincial, en la que detalla los días en que los Sres. Diputados, D. Higinio Arribas Agudo, D. José Bermejo Mayoral y D. Dámaso Gil Municio, han asistido como vocales a las Audiencias celebradas por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo; la Comisión acuerda darse por enterada de dicha certificación y declarar a los Sres. D. José Bermejo Mayoral y don Dámaso Gil Municio, con derecho a percibir de los fondos provinciales, la cantidad de 45 pesetas cada uno, y a D. Higinio Arribas, la de 60 pesetas, para lo cual existe crédito expreso y suficiente en el capítulo 1.º del presupuesto su ejercicio.

Instrucción pública.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador la Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que por la Diputación provincial de Segovia se proporcione local correspondiente a la instalación en debidas condiciones para la Escuela Normal de Maestros de esta Capital; la Comisión acuerda que por el Sr. Arquitecto se estudie y proyecte la instalación de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras en

el local titulado «Escuelas de Artes y Oficios» procurando dicho funcionario al llevarlo a cabo, que a más de los repetidos centros docentes, continúe instalada en el repetido edificio la Escuela de Artes y Oficios.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 21 de Agosto de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano González Ligerero.

1079

Comisión Provincial

—:o:—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma en 24 de Agosto de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Repartimientos.—Turrubuelo.—Remitidos por el Sr. Gobernador los documentos que se le tenían interesados para informarle respecto al recurso de alzada interpuesto por don Juan Narros y tres vecinos más de dicho pueblo, suplicando se declare la nulidad de los repartos para el pago de aprovechamientos de leñas y pastos practicados uno por la Junta administrativa y otro por tres individuos del Ayuntamiento; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador, que debe reclamar los documentos que se le indican.

Hacienda provincial.—Instrucción pública.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 14 del corriente mes, participando al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, que comunicados por el Sr. Gobernador civil los acuerdos de esta Comisión de 30 y 31 de Julio próximo pasado, relativos a que no se cree obligada a satisfacer a la Hacienda las cantidades que se reclaman tanto por el concepto de sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros, cuanto por el de atenciones de personal de la Sección administrativa de primera enseñanza; la Comisión acuerda darse por enterada del oficio del Sr. Delegado de Hacienda, participarle el nombramiento de la Comisión especial que ha de ir a Madrid a gestionar la resolución del asunto y remitirle copia de la instancia que por correo de este día dirige el Sr. Presidente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Asimismo acordó que la Comisión a que se alude anteriormente, gestione lo relativo al aumento que se pide por el personal de la Sección administrativa de primera enseñanza, participarlo así al Sr. Delegado de Hacienda y elevar respetuosas instancias a los Excmos. Sres. Ministros de Instrucción pública y Hacienda, a los fines que se indican, facilitando copias de las mismas al repetido Sr. Delegado.

Hacienda provincial.—Capital.—Ocu-

pándose en la actualidad la Contaduría de la confección del presupuesto para el próximo año de 1916; la Comisión acuerda dirigirse nuevamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación reproduciendo la instancia en solicitud de que fuere considerada como contribución directa a los efectos del artículo 117 de la ley provincial, la cantidad que representa en las Capitales de provincia, la matrícula de cédulas personales.

Idem.—Idem.—Presentada por don Bonifacio Fernández, la factura del gasto del alquiler de un coche ocupado por la Comisión de Sres. Diputados que se trasladó a San Ildefonso a saludar a S. A. R. la Infanta doña Isabel; la Comisión acuerda aprobar dicha factura, y que su importe de 32 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Ferrocarriles.—Burgos.—Habiéndose interesado telegráficamente por don Valeriano Ruiz Cisneros, Ingeniero de la Diputación provincial de Burgos, encargado de la rectificación de los estudios del proyectado ferrocarril de Segovia a Burgos por Aranda, se le manifieste si es indispensable su presencia ante esta Comisión el día 23 del actual, al objeto de formalizar el oportuno contrato, o en otro caso había de demorar el viaje: la Comisión acuerda manifestar al Sr. Ingeniero que teniendo en cuenta la incompatibilidad que existe entre algunos de los individuos que constituyen la Comisión gestora del proyectado ferrocarril y los de esta Comisión y que no existen sustitutos de los primeros, ha dejado la aprobación de dicho contrato a la resolución de la Excm. Diputación provincial.

Obras provinciales.—Beneficencia.—Sepúlveda.—Presentado por el señor Vicepresidente el presupuesto del coste de las obras necesarias en la casa cuna de dicha villa, formado por el contratista de las obras D. Vicente López; la Comisión acuerda que se lleven a cabo dichas obras con sujeción al repetido presupuesto, y encargar al Sr. Vicepresidente ordene la ejecución de las mismas.

Indeterminado.—Transcrita por el Sr. Gobernador la carta que le ha sido dirigida por el Excmo. Sr. D. Javier Gil Becerril, Senador del Reino por esta provincia, interesando se den las más expresivas gracias al Centro Castellano de la Habana, por su nombramiento de Presidente honorario del mismo; la Comisión acuerda de conformidad con la indicada pretensión.

Alienados.—Capital.—Remitida por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, relación de los alienados, los cuales, habiéndose expedido la oportuna certificación de observación se encuentran aún en dicho Establecimiento; la Comisión acuerda: 1.º Dirigirse al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, a fin de que excite el celo de los Jueces de

primera instancia de los partidos de Santa María de Nieva, Segovia, Riaza y Sepúlveda, para la terminación de los expedientes que deben estarse instruyendo para la reclusión definitiva de aquéllos en un Manicomio; y 2.º Que por el Sr. Director se lleve a cabo la entrega a sus familias de los dementes Juana López y Lorenza Cerezo y Cerezo, naturales de Parral de Pirón y Madriguera, respectivamente.

Personal.—Imprenta provincial.—Capital.—Participado por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que D. Rufino Alvarez, don Mariano Martín y D. Santos San Frutos Onceja, jornaleros temporeros, en la Imprenta provincial, para la confección del Censo electoral de esta provincia, habrían cesado en dichos trabajos el día 21 del actual; la Comisión acuerda quedar enterada y que dicha comunicación pase a Contaduría a los efectos oportunos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 24 de Agosto de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

1132

Ministerio de Fomento

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo

NEGOCIADO DE CÁMARAS DE COMERCIO

CIRCULAR

La circular de este Centro Directivo referente a la confección de Estadísticas Generales, fecha 16 de Noviembre de 1913, publicada por V. S. en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, tuvo buena acogida por parte de algunos Ayuntamientos que coadyuvaron al propósito iniciado remitiendo los datos necesarios, otros se adhieron a la idea y ofrecieron su concurso pero no han remitido dato alguno ni contestado a los requerimientos que reiteradamente se les han dirigido, y por último otros no hicieron manifestación alguna de adhesión, dando con ello lugar a que los datos estadísticos que se reúnen sean insuficientes para lograr el fin propuesto, que tanto había de mejorar la vida y progreso de los intereses materiales del país.

Sigue esta Dirección General dedicando atención preferente a tan importante servicio y en su constante deseo de obtener el mayor número de datos ha acordado interesar de V. S. se sirva llamar la atención de las citadas Corporaciones acerca de la obligación en que están de facilitar los que se consiguen en los impresos que este Centro les ha remitido para la formación de Estadística de Comercio y que nuevamente remitirá a todos aquellos que por no haberlos recibido o no haberlos pedido lo

soliciten.—Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de Septiembre de 1915.—El Director General, Javier García.

Sr. Gobernador civil de Segovia.

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Boceguillas a Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 202.551'41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de...., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.030 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de...., provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1131

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 80 al 104 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 140.821'51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de...., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El Depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

dirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de...., provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1130

Presidencia de la Junta de representantes de los municipios en lo relativo a la prisión preventiva del partido de Cuéllar

CÉDULA DE CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me competen, y ofreciéndose reunir la Junta de representantes de los cincuenta y dos municipios que constituyen este partido judicial para someter a su conocimiento y determinaciones asuntos afectantes al régimen económico-administrativo de esta prisión preventiva de obligatorio sostenimiento por expresados municipios conforme a las disposiciones vigentes, vengo en convocar por medio de la presente cédula que para general conocimiento se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a expresados representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de este mencionado partido, a sesión especial que en primera citación y bajo mi presidencia se celebrará en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial a la hora de las doce de la mañana del día veintitrés de Septiembre actual, con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta dicha prisión preventiva, formado para el año próximo de 1916, en observancia del artículo 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1886, modificado por otro de 30 de Noviembre de 1899, y de lo que interesan los artículos 353 y 354 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, relativo a las disposiciones por que han de regirse los Establecimientos penitenciarios.

Por tanto los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes a esta demarcación judicial, se hallan en el deber de dar cuenta de esta convocatoria a los

respectivos Ayuntamientos, para que a su vez designen las personas que hayan de concurrir en su representación al acto indicado, quienes serán provistos de credenciales o documentos que como delegados les acrediten; en la inteligencia de que la falta de semejante formalidad, impedirá que se les reconozca derecho a constituir la Junta de referencia.

Cuéllar, 11 de Septiembre de 1915.—El Alcalde accidental, 2.º Teniente, Francisco Sanz.

1139

Alcaldía de Otero de Herreros

Por determinarlo así el contrato el día 30 del corriente mes, quedará vacante la plaza de Médico titular de esta población, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que se pagarán de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cuarenta familias pobres y casos que puedan ocurrir de oficio.

El agraciado con la titular podrá contratar la asistencia de las iguales con los vecinos pudientes, sujetándose para ello a la cantidad señalada por la Junta de Patronato de Médicos, aprobada por el Gobierno de S. M. en 20 de Marzo de 1905.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas del título profesional o acta notarial del mismo, hoja de estudios, y cuantos documentos acrediten sus buenos servicios.

Otero de Herreros, 9 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Celestino Sebastián.

1138

Alcaldía de Languilla

Habiéndose formado el presupuesto ordinario de este Municipio, para el inmediato año de 1916, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que considere legales; transcurrido dicho plazo, no serán oídas.

Languilla, 10 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Juan Berzal Bacierno.

1125

Alcaldía de Navares de Ayuso

Formado por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Navares de Ayuso, 3 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Angel de Frutos.

1129

Alcaldía de Trescasas

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el año de 1916, queda expuesto al público en esta Alcaldía por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Trescasas, a 6 de Septiembre de 1915.
—El Alcalde, Polonio Sanz.

1128

Alcaldía de Muñoveros

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio al objeto de oír reclamaciones.

Muñoveros, 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Juan Gómez García.

1127

Alcaldía de Caballar

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo, los vecinos examinarle, y presentar contra él cuantas reclamaciones crean convenientes.

Caballar, a 4 de Septiembre de 1915.
—El Alcalde, Lesmes Velasco.

1126

Alcaldía de Sigüero

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este término municipal, para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sigüero, 10 de Septiembre de 1915.
El Alcalde, Julián Martín.

1124

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

El proyecto de presupuesto ordinario para 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días,

durante las horas de oficina, pueda ser examinado y entablar reclamaciones si lo creen conveniente.

Montejo, 5 de Septiembre de 1915.
—El Alcalde, Gregorio Encinas.

1123

Alcaldía de Migueláñez

En atención a resultar en el presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado para el año próximo de 1916, un déficit de 3.203'23 pesetas, el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión celebrada en día de ayer, han acordado como único medio para cubrir el expresado déficit, la creación del arbitrio especial sobre la paja y leña que se consume en este dicho distrito durante el indicado año de 1916, e imponer el 20 por 100 sobre el precio medio a que se cotizan en esta localidad los artículos objeto de tal arbitrio, con arreglo a la siguiente:

ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Precio medio de la unidad		Consumo calculado	Producto anual
		Pesetas	Pesetas		
Paja de cereales...	100 kigs.	2'50	0'50	364.800	1.824
Leñas de todas clases	Id.	2'50	0'50	275.846	1.379'23
TOTAL.....					3.203'23

Lo que se anuncia al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Migueláñez, 10 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Eustaquio Herranz.

1137

Juzgado municipal de Hontalbilla

Don Lesmes Martín Garrido, Juez municipal de Hontalbilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de D. León Pastor Rubio, vecino de Carbonero el Mayor, en contra de Timoteo García Sombrero, de esta vecindad, en reclamación de setenta y cuatro pesetas, en cuyos autos fueron embargados a pedimento del demandante y un embargo preventivo, los bienes raíces, sitos en este término

municipal que se deslindan a continuación, los que en providencia del día trece de Agosto último, he acordado salgan a subasta, la que tendrá lugar el día 29 del actual, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, los cuales se deslindan a continuación:

1.^a Una viña en este término municipal, y sitio de las doce, de cabida una cuarta, igual a nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas; que linda Oriente, Casimiro Herrero; Mediodía, partición de Víctor Sainz; Poniente, Mariano de Frutos, y Norte, Cecilio de la Cruz; tasada con el fruto que tenga, en setenta y cinco pesetas.

2.^a Otra viña en el mismo término y sitio de San Ildefonso, de una cuarta igual a nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; que linda Oriente, Macario; Mediodía, un vecino de Frumales; Poniente, Erial-Escobas, y Norte, Víctor Sainz; tasada con el fruto que tenga, en sesenta pesetas.

En junto, las dos, ciento treinta y cinco pesetas.

El que quiera tomar parte en la subasta, puede concurrir al acto de la misma, el expresado día 29 del actual; advirtiendo que para tomar parte en la subasta, será preciso presentar la cédula personal, y consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación en la mesa del Juzgado, haciéndose presente que de las fincas se carece por el deudor de títulos inscritos, las que le pertenecen por herencia de sus abuelos políticos, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos a su costa.

Dado en Hontalbilla, a nueve de Septiembre de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Lesmes Martín.—P. D., El Secretario, Cosme de Diego.

1134

Administración Principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en automóvil, desde la oficina del Ramo de Segovia a la de Cuéllar (71 kilómetros), bajo el tipo máximo de doce mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y subalterna de Cuéllar, con arreglo a lo preceptuado en el título 2.^o del reglamento para el régimen y servicio del Cuerpo de Correos, con las modi-

ficaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.^a que se presenten en esta oficina y en la de Cuéllar hasta las diecisiete horas del día 20 de Octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 25 del mismo mes, en esta Administración principal.

Segovia, 11 de Septiembre de 1915.
—El Administrador principal, Martín Sáez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Segovia a Cuéllar y viceversa, en automóvil, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

1133

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo verificarse el día treinta, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:

- Aceitemineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.

Segovia, 12 de Septiembre de 1915.—El Jefe administrativo.